



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

DE LA DIRECCIÓN GENERAL RESOLUCIÓN DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. **CONVOCATORIA 2022.** 



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE LAS NIEVES Y SERRANÍA DE RONDA (MA05)

LÍNEAS DE AYUDA: 3. Línea de ayudas ligadas a creación y mejora de la calidad de los servicios a la población. OG2PP2

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.

1





Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFV6SWLDCQYXAKNMPTXYZGCZWB	PÁGINA	1/20		





Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión.

**SEXTO.-** Con fecha 15 de marzo de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

	•	٠	١
		ı	ı
4			

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFV6SWLDCQYXAKNMPTXYZGCZWB	PÁGINA	2/20		





#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *"las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía"*.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

- "1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:
- (...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

"1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 "Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo", que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

3	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFV6SWLDCQYXAKNMPTXYZGCZWB	PÁGINA	3/20	





**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladores para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

		١	ı

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFV6SWLDCQYXAKNMPTXYZGCZWB	PÁGINA	4/20		





Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2020, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 3. Línea de ayudas ligadas a creación y mejora de la calidad de los servicios a la población. OG2PP2	197.155,06 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 97.162,35 euros 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 97.162,36 euros

**SEGUNDO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**TERCERO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFV6SWLDCQYXAKNMPTXYZGCZWB	PÁGINA	5/20		





- 2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- 3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php

La entidad beneficiaria deberá señalizar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFV6SWLDCQYXAKNMPTXYZGCZWB	PÁGINA	6/20	





**CUARTO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**QUINTO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

п	

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO FECHA 24/06/2024					
VERIFICACIÓN	Pk2jmFV6SWLDCQYXAKNMPTXYZGCZWB	PÁGINA	7/20			





**SEXTO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Pu	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO FECHA 24/06/2024					
VERIFICACIÓN	Pk2jmFV6SWLDCQYXAKNMPTXYZGCZWB	PÁGINA	8/20			





# **ANEXOI**

# RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** SIERRA DE LAS NIEVES Y SERRANÍA DE RONDA (MA05) **ZONA RURAL LEADER:** SIERRA DE LAS NIEVES

**LÍNEA DE AYUDA:** 3. Línea de ayudas ligada a creación y mejora de la calidad de los servicios a la población. (OG2PP2) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** hasta el 31 de diciembre de 2024

invierte e	Europa
en las zoi	0
nvierte en las zonas rurales	4 14
es	

2022/MA05/OG2PP2/033	2022/MA05/OG2PP2/037	2022/MA05/OG2PP2/013	2022/MA05/OG2PP2/016	2022/MA05/OG2PP2/011	2022/MA05/OG2PP2/029	2022/MA05/OG2PP2/041	2022/MA05/OG2PP2/046	2022/MA05/OG2PP2/014	2022/MA05/OG2PP2/035	2022/MA05/OG2PP2/009	N.º EXPEDIENTE		AYUDAS PREV
AYUNTAMIENTO DE MONDA	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SNY SU ENTORNO	AYUNTAMIENTODE CASARABONELA	AYUNTAMIENTO DE OJÉN	AYUNTAMIENTO DE TOLOX	AYUNTAMIENTO DE MONDA	AYUNTAMIENTODE ALOZAINA	AYUNTAMIENTODE YUNQUERA	AYUNTAMIENTO DE ISTÁN	AYUNTAMIENTO DE GUARO	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		/ISTAS EN LAS ESTRATEGIAS
P2907300D	P7906101F	P2904000C	P2907600G	P2909000H	P2907300D	P2901300J	P2910000E	P2906100I	P2905800E	P2903100B	NIF/DNI/NIE		DEDESARROLLO
PARQUE ÁREA DEPORTIVA ALPUJATA	SISTEMA VIDEOCONFERENCIA Y GRABACIÓN	SUMINISTRO DE BIOTRITURADORA FORESTAL	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL DE CALLE ROSAL	PLAN DE MODERNIZACIÓN Y CALIDAD ADMINISTRACIÓN LOCAL	ZONA JUEGO INFANTIL ALPUJATA	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED	MEJORA ILUMINACIÓN TORRE VIGIA Y EXTERIOR IGLESIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA MEJORA DE LUZ FRONTAL EN REL TEATRO MUNICIPAL DE ISTÁN	MOBILIARIO TERRAZA COMPLEJO DEPORTIVO	INSTALACIÓN ZONA CALISTENIA EN AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	NOMBRE PROYECTO	ANEXO I (RE	AVUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 20.
13	14	14	15,5	16	16	17	17	17	17,5	18,5	BAREMACIÓN	ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)	SUBMEDIDA 19.2 DI
46.722,94	12.074,44	48.870,00	11.077,55	11.826,00	11.826,00	11.826,00	11.826,00	14.914,46	11.826,00	16.442,33	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	ESIÓN)	EL PROGRAMA DE DESARF
100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	% SUBVENCIÓN MÁXIMO		OLLO RURAL DE ANDAL
46.722,94	11.826**	34.211,43**	11.077,55	11.826,00	11.826,00	11.826,00	11.826,00	14.914,46	11.826,00	16.442,33	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)		UCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.
PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)		CATORIA 2022-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN						
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	24/06/2024			
VERIFICACIÓN	Pk2jmFV6SWLDCQYXAKNMPTXYZGCZWB	PÁGINA	9/20			







Expediente: 2022/MA05/OG2PP2/009

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE EL BURGO

NIF/DNI/NIE: P2903100B

Proyecto: INSTALACIÓN ZONA CALISTENIA EN AYUNTAMIENTO DE EL BURGO

Baremación: 18,5 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000086918 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 8.221,17 euros

0000086918 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 8.221,16 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CIRCUITO CALISTENIA	IDEM	13.153,55	13.153,55	13.153,55	100 %	13.153,55	NO
PROYECTOR LED	IDEM	3.288,78	3.288,78	3.288,78	100 %	3.288,78	NO
	TOTAL	16.442,33	16.442,33	16.442,33 ¹	100 %	16.442,33	

<sup>1.-</sup> El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes", donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos y/o proyecto técnico de obra o memoria valorada.

# Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:









Expediente: 2022/MA05/OG2PP2/035

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE GUARO

NIF/DNI/NIE: P2905800E

Proyecto: MOBILIARIO TERRAZA COMPLEJO DEPORTIVO

Baremación: 17,5 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087425 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 5.913,00 euros

0000087425 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 5.913,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO ZONAS EXTERIORES	IDEM	11.826,00	11.826,00	11.826,00	100 %	11.826,00	NO
	TOTAL	11.826,00	11.826,00	11.826,00 1	100 %	11.826,00	

<sup>1.-</sup> El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes", donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos y/o proyecto técnico de obra o memoria valorada.

# Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

# Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN							
FIRMADO POR	POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO FECHA 24/06/2024						
VERIFICACIÓN	Pk2jmFV6SWLDCQYXAKNMPTXYZGCZWB	PÁGINA	11/20				







Expediente: 2022/MA05/OG2PP2/014

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ISTÁN

NIF/DNI/NIE: P29061001

Proyecto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA MEJORA DE LUZ FRONTAL EN EL TEATRO

MUNICIPAL DE ISTÁN

Baremación: 17 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000086938 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 7.457,23 euros

0000086938 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 7.457,23 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE LUZ FRONTAL	IDEM	14.914,46	14.914,46	14.914,46	100 %	14.914,46	NO
	TOTAL	14.914,46	14.914,46	14.914,46 ¹	100 %	14.914,46	

<sup>1.-</sup> El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes", donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos y/o proyecto técnico de obra o memoria valorada.

# Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

## Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético
- 5.1 Proyectos desarrollados en la ZRL







Expediente: 2022/MA05/OG2PP2/046

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA

NIF/DNI/NIE: P2910000E

Proyecto: MEJORA ILUMINACIÓN TORRE VIGIA Y EXTERIOR IGLESIA

Baremación: 17 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000086965 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 5.913,00 euros

0000086965 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 5.913,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ILUMINACIÓN	IDEM	11.826,00	11.826,00	11.826,00	100 %	11.826,00	NO
	TOTAL	11.826,00	11.826,00	11.826,00 ¹	100 %	11.826,00	

<sup>1.-</sup> El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes", donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos y/o proyecto técnico de obra o memoria valorada.

# Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

# Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético

Pued	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN						
FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO FECHA 24/06/2024							
VERIFICACIÓN	Pk2jmFV6SWLDCQYXAKNMPTXYZGCZWB	PÁGINA	13/20				







Expediente: 2022/MA05/OG2PP2/041

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA

NIF/DNI/NIE: P2901300J

Proyecto: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED

Baremación: 17 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000086916 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 5.913,00 euros

0000086916 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 5.913,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
LUMINARIA	IDEM	11.826,00	11.826,00	11.826,00	100 %	11.826,00	NO
	TOTAL	11.826,00	11.826,00	11.826,00 ¹	100 %	11.826,00	

<sup>1-</sup> El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes", donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos y/o proyecto técnico de obra o memoria valorada.

# Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

# Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético

Pued	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN						
FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO FECHA 24/06/2024							
VERIFICACIÓN	Pk2jmFV6SWLDCQYXAKNMPTXYZGCZWB	PÁGINA	14/20				







Expediente: 2022/MA05/OG2PP2/029

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE MONDA

NIF/DNI/NIE: P2907300D

Proyecto: ZONA JUEGO INFANTIL ALPUJATA

Baremación: 16 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000086946 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 5.913,00 euros

0000086946 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 5.913,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Suministro e instalación de equipamiento infantil	IDEM	11.826,00	11.826,00	11.826,00	100 %	11.826,00	NO
	TOTAL	11.826,00	11.826,00	11.826,00¹	100 %	11.826,00	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes", donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos y/o proyecto técnico de obra o memoria valorada.

# Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

# Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN							
FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO FECHA 24/06/2024							
VERIFICACIÓN	Pk2jmFV6SWLDCQYXAKNMPTXYZGCZWB	PÁGINA	15/20				







Expediente: 2022/MA05/OG2PP2/011

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE TOLOX

NIF/DNI/NIE: P2909000H

Proyecto: PLAN DE MODERNIZACIÓN Y CALIDAD ADMINISTRACIÓN LOCAL

Baremación: 16 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087450 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 5.913,00 euros

0000087450 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 5.913,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	IDEM	11.826,00	11.826,00	11.826,00	100 %	11.826,00	NO
	TOTAL	11.826,00	11.826,00	11.826,00 ¹	100 %	11.826,00	

<sup>1.-</sup> El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes", donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos y/o proyecto técnico de obra o memoria valorada.

# Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

# Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN						
FIRMADO POR	FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO FECHA 24/06/2024						
VERIFICACIÓN	Pk2jmFV6SWLDCQYXAKNMPTXYZGCZWB	PÁGINA	16/20				







Expediente: 2022/MA05/OG2PP2/016

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE OJÉN

**NIF/DNI/NIE:** P2907600G

Proyecto: MEJORA DEL PARQUE INFANTIL DE CALLE ROSAL

Baremación: 15,5 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000086947 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 5.538,77 euros

0000086947 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 5.538,78 euros

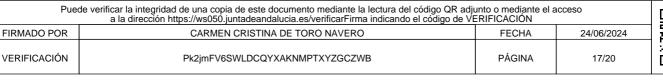
PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS Y PAVIMENTO DE CAUCHO CONTINUO	IDEM	11.077,55	11.077,55	11.077,55	100 %	11.077,55	NO
	TOTAL	11.077,55	11.077,55	11.077,55 ¹	100 %	11.077,55	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes", donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos y/o proyecto técnico de obra o memoria valorada.

# Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

# Criterios de selección de cumplimiento diferido:









Expediente: 2022/MA05/OG2PP2/013

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA

**NIF/DNI/NIE:** P2904000C

Proyecto: SUMINISTRO DE BIOTRITURADORA FORESTAL

Baremación: 14 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000087400 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 17.105,71 euros

0000087400 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 17.105,72 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Biotrituradora forestal	IDEM	48.870,00	48.870,00	48.870,00	100 %	48.870,00	NO
	TOTAL	48.870,00	48.870,00	48.870,00 ¹	100 %	34.211,43 *	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes", donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos y/o proyecto técnico de obra o memoria valorada.

# Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 5.1 Proyectos desarrollados en la ZRL
- (\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
  - e) otros (se especificará el motivo): limitación por importe solicitado en anexo II.









Expediente: 2022/MA05/OG2PP2/037

Nombre/Razón Social: MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO

NIF/DNI/NIE: P7906101F

Proyecto: SISTEMA VIDEOCONFERENCIA Y GRABACIÓN

Baremación: 14 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000071271 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 5.913,00 euros

0000071271 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 5.913,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Cámaras de videoconferencia s-sala de reuniones y conferencias	IDEM	10.247,34	10.247,34	10.247,34	100 %	10.247,34	NO
ordenadores Portátiles	IDEM	1.827,10	1.827,10	1.827,10 1	100 %	1.827,10	
	TOTAL	12.074,44	12.074,44	12.074,44	100 %	11.826,00 *	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes", donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos y/o proyecto técnico de obra o memoria valorada.

## Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 5.1 Proyectos desarrollados en la ZRL
- (\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
  - e) otros (se especificará el motivo): limitación por importe solicitado en anexo II.

19

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN						
FIRMADO POR	FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO FECHA 24/06/2024						
VERIFICACIÓN	Pk2jmFV6SWLDCQYXAKNMPTXYZGCZWB	PÁGINA	19/20				







Expediente: 2022/MA05/OG2PP2/033

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE MONDA

NIF/DNI/NIE: P2907300D

Proyecto: PARQUE ÁREA DEPORTIVA ALPUJATA

Baremación: 13 puntos

Plazo máximo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000086946 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 23.361,47 euros

0000086946 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 23.361,47 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Suministro e instalación de tirolina doble de madera, red triangular, torre con techo, paneles y red	IDEM	46.722,94	46.722,94	46.722,94	100 %	46.722,94	NO
	TOTAL	46.722,94	46.722,94	46.722,94 ¹	100 %	46.722,94	

1.- El coste total subvencionable se encuentra desglosado de forma detallada en el anexo XVIII denominado "Moderación de costes", donde se incluye la información aportada por el/la promotor/a en la moderación de costes a través de los presupuestos y/o proyecto técnico de obra o memoria valorada.

# Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No existen en la línea.

# Criterios de selección de cumplimiento diferido:

